



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico:
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co **Teléfono:**
2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 07 de JUNIO de 2022. A despacho de la señora Juez las
presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandada allego
renuncia al poder, Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ

SECRETARIA

AUTO INT. N° 720
Palmira-Valle del Cauca, 07 de junio de 2022

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: MATILDE SOTO MERA
DEMANDADO: HEREDEROS INCIERTO E INDETERMINADOS del señor JOSE
ABEL MINA VIAFARA
RADICACION: 2021-00221-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que efectivamente el apoderado de la parte demandada Dr. DIEGO HERNAN SALCEDO LOAIZA, allego mediante correo electrónico RENUNCIA AL PODER que le fue conferido.

Por lo que el despacho

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la parte demandada al Dr. Dr. DIEGO HERNAN SALCEDO LOAIZA advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada para que constituya apoderado que adelante su representación en el proceso.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. **055** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 CGP.).
Palmira, 08 de junio de 2022



JENNY ROJAS MENDEZ

LCHA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65f4d69207f7479072e42c6e2109f8f0cdc6ebd15582dcd4bc5e53838cbcb0d**

Documento generado en 07/06/2022 09:12:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**